

**"MORALES NORMA VIVIANA S/ SUCESIÓN INTESTADA (Expte. N° RO-01113-C-2025)**

General Roca, 09 de abril de 2.026

**AUTOS Y VISTOS:** Para dictar declaratoria de herederos en estas actuaciones caratuladas **"MORALES NORMA VIVIANA S/ SUCESIÓN INTESTADA (Expte. N° RO-01113-C-2025)**, en trámite ante esta Unidad Jurisdiccional Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la II° Circunscripción Judicial de Río Negro, y:

**CONSIDERANDO:** Que con la documental adjuntada se acredita el fallecimiento de Norma Viviana Morales ocurrido el día 15 de agosto de 2.007 en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Que la causante era de estado civil casada con el Sr. Francisco David Cabrera Aillapan y/o Ayllapan, quien conforme la información sumaria acompañada es la misma y única persona. De dicha unión nacieron sus hijos/as:

**Nicolás Alberto:** el día 10 de septiembre de 1.987, en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

**Mora Elisa:** el día 21 de junio de 1.991 en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

**Eduardo Ismael:** el día 26 de febrero de 1.996 en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Que en fecha 24 de junio de 2.025, se tiene por iniciado y se declara competente la Unidad Jurisdiccional para entender en el mismo.

Que en autos obran oficios al Registro de Juicios Universales y al Registro de Testamentos, respectivamente, diligenciados con resultado negativo.

Que se efectuó publicación de edictos en página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial, certificando en este acto la Actuaría que el término de publicación se encuentra vencido, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los representados por la Dra. Lis Didriksen y el Dr. Javier R. Ulloa.

Que por todo lo expuesto, y atento lo dispuesto por los arts. 625 y sstes. CPCC y

arts. 2.426 y 2.433 del Código Civil y Comercial.

**RESUELVO:** Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de la causante **NORMA VIVIANA MORALES** le suceden en el carácter de únicos y universales herederos, sus hijos: **NICOLAS ALBERTO, MORA ELISA** y **EDUARDO ISMAEL** todos de apellido **CABRERA**, sin perjuicio de los derechos que le corresponden al cónyuge supérstite **FRANCISCO DAVID CABRERA AILLAPAN y/o AYLLAPAN** .

Regístrese y notifíquese.

José María Iturburu

Juez

vv